

NOTA DNCP/DNC/N° 25169/2018.

Asunción, 30 de Noviembre de 2018.

**Señor:**  
**Juan Carlos Turitich, Coordinador**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**DINAC**  
**Presente:**

REF.: ID. N° 345094 –CONTRATACION  
DIRECTA PARA “CONTRATACIÓN DE  
SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS  
ESTADOS CONTABLES DE LA DINAC”  
SOLICITUD DE ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que se verifica una inconsistencia entre lo establecido en el SICP y la carta de invitación, en cuanto al objeto del llamado (servicio) y al sistema de evaluación (consultoría). Solicitamos definir de manera concreta la forma de realización del presente llamado.
2. **Matriz de evaluación:** Observamos que la sumatoria de los puntos de la experiencia en recursos humanos establecida como punto A.3 de la matriz de evaluación, presenta inconsistencia con el puntaje total establecido para dicho requisito (25 punto) recomendamos verificar esta inconsistencia.
3. **Matriz de evaluación:** Previa verificación de la carta de invitación observamos que establecen como requisitos de evaluación de experiencia y solvencia de la firma *“Membresía Internacional, Experiencia en trabajos de Auditoría comprobada en Entidades Del sector público, Experiencia en el manejo del sistema integrado de administración financiera SIAF que incluye el sistema integrado de contabilidad SICO”*, lo cual resulta limitante y/o excluyente a potenciales oferentes, por lo que solicitamos a la convocante aclarar si resulta técnicamente indispensable que todas las experiencias sean únicamente con el sector público.
4. Sugerimos a la convocante ajustar la vigencia establecida en el sistema de información de contrataciones públicas, a lo establecido en el punto 35 del anexo B de la carta de invitación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

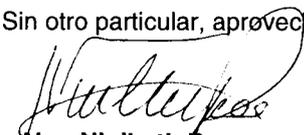
Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la permitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

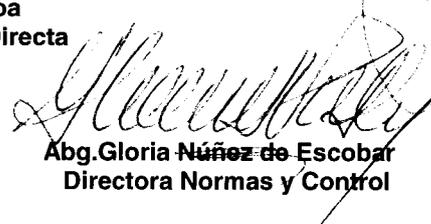
**DNC/CD/NP.**

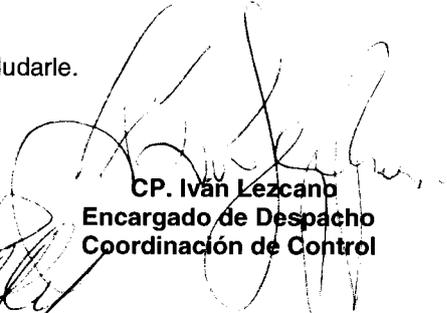
*Liz Iván...  
Jefa del Dpto. de Contratación Directa  
DNC DNCP*

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

  
**Abg. Ninibeth Pesoa**  
Dpto. de Contratación Directa

  
**Abg. Gloria Núñez de Escobar**  
Directora Normas y Control

  
**CP. Iván Lezcano**  
Encargado de Despacho  
Coordinación de Control

DNC/CD/NP.